

RESOLUCIÓN N°304/2023

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS
UBICACIÓN: SAN AGUSTIN N°1090, CONCÓN

ROL AVALÚO: 3256-7

CONCÓN, 10 de noviembre 2023.-

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
4. Visita de inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta la Infracción Folio N°001291/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023.
5. Informe Técnico de Inspección Minuta N°95, de fecha 09.11.2023.

CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. Que la visita de inspección realizada con fecha 09 de noviembre de 2023, se constató lo previsto en el numeral 1. del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *"Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente"*.

RESUELVO:

1. **ORDÉNASE** la paralización TOTAL inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en calle San Agustín N°1090, Rol SII 3256-7 de la comuna de Concepción, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **TENGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales será sancionado en la forma establecida por los artículos 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso el juez podrá, además, fijar un plazo para regularizar la infracción, vencido el cual ordenará la clausura de la obra.
4. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, al Sr. Hugo Ismael Cisternas Galleguillos, Run: [REDACTED] en su calidad de representante legal del inmueble, o quien acredite ser el propietario o sus derechos represente de la propiedad Rol de avalúo 3256-7, ubicada en calle San Agustín N°1090, de la comuna de Concepción. Sea personalmente o por carta certificada, en cuyo caso se entenderá notificada al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la oficina de Correos que corresponda.
5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ALBERTO PADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

ARR /IRB/irb
DISTRIBUCIÓN

- Hugo Cisternas Galleguillos [REDACTED]
- Archivo DOM
- Archivo Inspección DOM